



REQUISITOS PARA OBTENER CERTIFICADO OIC

La documentación requerida por el SENAVEX, debe ser presentada en cualquier oficina Regional de Registro y Certificación de Origen a nivel nacional en un folder que garantice que la información no sea sujeta de daños o se produzca pérdida de algún documento, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Factura Comercial de Exportación copia original y una fotocopia firmada **(obligatorio)**.

2) Documento de Transporte principal **(fotocopia simple obligatorio)**.

En caso de buque puede presentarse la reserva, completando el documento solicitado hasta 60 días después la emisión del certificado.

3) Certificado Fitosanitario de Exportación **(fotocopia simple obligatorio)**.

4) En caso que el exportador indique que el café es orgánico y se encuentra certificado, para poder registrar esta característica en el campo 15 del Certificado, deberá presentar el respaldado documental emitido por la autoridad competente (fotocopia simple); que respalde esta situación, además que el mismo deberá estar vigente o tener constancia que el mismo tiene validez a la fecha de presentación.

5) En caso que el exportador requiera llenar el campo 17 del Certificado, referente a las normas óptimas de calidad del café verde, o sobre sus características especiales, deberá presentar el respaldado documentario emitido por la autoridad competente (fotocopia simple); que respalde esta situación.

6) Otros certificados cuando el caso amerite como respaldo para la certificación, los mismos no son considerados obligatorios.

Aclaración. No se necesitarán certificados de origen para amparar:

a) Pequeñas cantidades de café para consumo directo a bordo de buques, aeronaves y otros medios de transporte comercial internacional

b) Muestras y lotes, hasta un máximo de 60 kg. de peso neto de café verde o su equivalente en grano verde, si dichas muestras y lotes son de otra forma de café.



**INTERNATIONAL
COFFEE
ORGANIZATION**